



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 SEP 2026

ACTA N° 31

RES. N° 2478/026

EXP. 2026-25-1-003394

APyCP/Nt./ss

VISTO: la Nota N° 007/2026 de fecha 2 de setiembre de 2026, de la Dirección General de Educación Secundaria y el Memo N° 17/26 de fecha 4 de setiembre de 2026 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 1499/026, Acta N° 18, de fecha 16 de junio de 2026, el Consejo Directivo Central solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas, al amparo del artículo 41 de la Ley N° 17.930, un refuerzo de crédito en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" para el ejercicio 2026 por un monto de \$ 110.500.000 (pesos uruguayos ciento diez millones quinientos mil).

II) Que el Ministerio de Economía y Finanzas, en fecha 31 de julio de 2026, aprobó un refuerzo de crédito para Gastos Corrientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional por la suma de \$ 50.146.771 (pesos uruguayos cincuenta millones ciento cuarenta y seis mil setecientos setenta y uno), encontrándose pendiente la habilitación del saldo restante por \$ 60.353.229 (pesos uruguayos sesenta millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos veintinueve).

III) Que del saldo pendiente de habilitación, \$ 43.500.000 (pesos uruguayos cuarenta y tres millones quinientos mil) corresponden a Servicios Personales, crédito que tiene por finalidad posibilitar la registración de los distintos convenios suscritos con otras instituciones, entre los que se encuentran Trayectos Mutual de Fútbol, OMI 2025, foguistas INEFOP, Uruguay Impulsa, acreditaciones Yacumenza, Pelota al Medio y Sistemas de Cuidados INEFOP, entre otros.

IV) Que de acuerdo con las proyecciones con corte al 31 de julio de 2026, la Dirección General de Educación Secundaria presenta un saldo superavitario en Servicios Personales de la Financiación 1.2

“Recursos con Afectación Especial”, mientras que la Dirección General de Educación Técnico Profesional informa una necesidad de créditos en el Grupo 0 “Servicios Personales”.

CONSIDERANDO: Que a efectos de optimizar la utilización de los recursos disponibles, la Dirección General de Educación Secundaria informa la existencia de disponibilidad de crédito presupuestal, por única vez, en el Programa 605, Proyecto 207, Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”, por un monto de \$6.000.000 (pesos uruguayos seis millones), a efectos de trasponerlo a la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos en la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”.

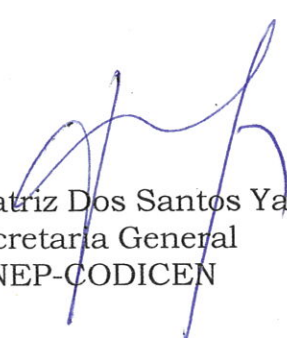
U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del gasto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes"	011	Sueldo básico de cargos	2.529.269
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	199.231
			042/014	Por permanencia a la orden	2.587
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	138.037
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	60.101
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	31.483
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	127.426
			048/023	Recuperación salarial años 2006	102.156
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	183.371
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	221.017
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	249.499
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	66.391
			059	Sueldo anual complementario	325.881
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	271.910
			072	Hogar constituido	17.489
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	826.108
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	42.365
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	389.758
			087	Aporte patronal a FONASA	195.528
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	20.393
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					6.000.000



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del gasto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	209 - Educació y Trabajo	011	Sueldo básico de cargos	4.123.500
			059	Sueldo anual complementario	343.625
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	871.089
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	44.671
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	410.976
			087	Aporte patronal a FONASA	206.139
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					6.000.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, al Área de Programación y Control Presupuestal, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, a la Hacienda de la Unidad Ejecutora 03 y 04 y a la Dirección de Comunicación Institucional para publicar en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación. Hecho, archívese sin perjuicio.


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaría General
ANEP-CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP-CODICEN